GACETA OFICIAL
DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Superior: GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA - Palacio de Gobierno
Dirección y Administración: DPTO. DE IMPRESIONES - MINISTERIO DE HACIENDA - Avda. Stella Maris c/ Hernandarias

NUMERO 127 BIS | **Asunción, 27 de Diciembre de 1993** | EDICION DE 4 PAGINAS

SUMARIO

SECCION REGISTRO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Ley Nº 244

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 1.629.
Decreto Nº 1.630.

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 244.- QUE DEROGA LA LEY Nº 216, " DE ORGANIZACION GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION" Y RESTABLECE LA VIGENCIA, CON MODIFICACIONES, DE LA LEY Nº 74/91.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. Derógase la Ley Nº 216, " DE ORGANIZACION GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION"; de fecha 9 de julio de 1993.

Artículo 2º. Restablécese la vigencia de la Ley Nº 74, " DE ORGANIZACION GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION", de fecha 20 de noviembre de 1991", con modificaciones en los Artículos 2º, y 11 que quedan redactados como sigue:

" **Art. 2º.** A las Fuerzas Armadas de la Nación les están confiadas la custodia y defensa de la soberanía y la integridad territorial de la República.

Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los Poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de la Constitución Nacional y de las Leyes.

Los militares en servicio activo ajustarán su desempeño a las leyes y reglamentos y no podrán afiliarse a partido o movimiento político alguno, ni realizar ningún tipo de actividad política".

"**Art. 11.** El Presidente de la República es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación".

Artículo 3º. Deróganse el inciso d) del Artículo 4º., inciso e) del Artículo 12, el ítem 2 del inciso a) del Artículo 29 y el Artículo 34 de la Ley Nº 74, "DE ORGANIZACION GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION", DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1991.

Artículo 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la H. Cámara de Diputados a **diez y siete** días del mes de agosto del año un mil novecientos noventa y tres y por la H. Cámara de Senadores, sancionándose la Ley, a dos días del mes de setiembre del año un mil novecientos noventa y tres.

Francisco José de Vargas
Presidente
H. Cámara de Diputados

Evelio Fernández Arévalos
Presidente
H. Cámara de Senadores

José Luis Cuevas
Secretario Parlamentario

Diego Abente Brun
Secretario Parlamentario

Asunción, 21 de diciembre de 1993

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República
Juan Carlos Wasmosy

Ministro de Defensa Nacional
Hugo Estigarribia Elizeche

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia y Trabajo

DECRETO Nº 1.629.- POR EL CUAL SE ACEPTA RENUNCIA Y SE NOMBRA A FUNCIONARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Asunción, 20 de Diciembre de 1993

VISTA: La nota de fecha 31 de agosto del año en curso, elevada al Ministerio de Justicia y Trabajo por el Señor Romualdo Rodríguez Valant, a través de la cual presenta su renuncia al cargo de funcionario de la Dirección General del Registro del Estado Civil; y la necesidad de nombrar reemplazante.

El Presidente de la República del Paraguay

D E C R E T A:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Señor ROMUALDO RODRIGUEZ VALANT, del cargo de Oficial de Registros y Certificados del Interior, de la Dirección General del Registro del Estado Civil, dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Justicia, del Ministerio de Justicia y Trabajo, de la Categoría E02, con antigüedad del 31 de octubre de 1993.

Art. 2º. Nómbrase al Señor PABLO BARBOZA BAEZ, como Oficial de Registros y Certificados del Interior, de la Dirección General del Registro del Estado Civil, dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Justicia, del Ministerio de Justicia y Trabajo, en la Categoría E02, con antigüedad del 1 de noviembre de 1993, en reemplazo del Señor Romualdo Rodríguez Valant, quien renunció.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: JUAN CARLOS WASMOSY
Juan Manuel Morales

Ministerio de Justicia y Trabajo

DECRETO Nº 1.630.- POR EL CUAL SE DESIGNA A LA NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO MARIA GLORIA EVANGELISTA DE SCURA, EN CARACTER DE ADSCRIPTA AL REGISTRO Nº 319, A CARGO DE LA NOTARIO Y ESCRIBANO SILVIA MERCEDES LEON RAMIREZ, CON ASIENTO EN ESTA CAPITAL.

Asunción, 20 de Diciembre de 1993

VISTA: La nota N.P. Nº 341 de la Corte Suprema de Justicia, remitida al Ministerio de Justicia y Trabajo, con entrada Nº 1498, de fecha 09 de diciembre del año en curso, por la cual comunica haber prestado el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para la designación de la Notario y Escribano Público Maria Gloria Evangelista de Scura, en carácter de Adscripta al Registro Nº 319, a cargo de la Notario y Escribano Público Silvia Mercedes León Ramírez, con asiento en esta Capital.

El Presidente de la República del Paraguay

D E C R E T A:

Art. 1º. Desígnase a la Notario y Escribano Público MARIA GLORIA EVANGELISTA DE SCURA, en carácter de Adscripta al Registro Nº 319, a cargo de la Notario y Escribano Público Silvia Mercedes León Ramírez, con asiento en esta Capital.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: JUAN CARLOS WASMOSY
Juan Manuel Morales